



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-145 ADQ

REQUISICIÓN: 0566
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 2561
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BIN021118J61
DOMICILIO: AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 594 INT. 203, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BÉNITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 55 6830 4512
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS FERNANDO ESQUIVEL RIVERA
CORREO ELECTRÓNICO: contacto@blash.mx

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 35 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXCO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
25 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 11 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	REQ. 0566				
1	RUEDA DE 6" X 1 1/2" DE POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA CON RIN DE ALUMINIO TIPO RAYOS BALEROS (GIRATORIAS)	169	PZA	\$289.00	\$48,841.00
2	RUEDA DE 8" X 1 1/2" DE POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA CON RIN DE ALUMINIO TIPO RAYOS Y DOBLE BALEROS (FIJAS)	169	PZA	\$398.00	\$67,262.00
				SUBTOTAL:	\$116,103.00
				I.V.A.:	\$18,576.48
				TOTAL:	\$134,679.48

(CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ: NOMBRE: CARLOS ACERTEO SANTOS, CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES
FIRMA:

REVISÓ: NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTE VILLA, CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES
FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN": NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR": NOMBRE: CARLOS FERNANDO ESQUIVEL RIVERA, CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
FIRMA	
CARGO	ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.
TELÉFONOS	68 30 15 12
FAX	
FECHA DE FORMALIZACIÓN	DÍA: MES: AÑO:
68,048	
68,491	

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprometido lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la secretaría de finanzas del distrito federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas: "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá señalar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contendrá lo siguiente: folio, fecha, dirigida al gobierno de la Ciudad de México/ Delegación Tlalpam, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo al contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la unidad departamental de almacenes e inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

OBSERVACIONES

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".